

DOÑA MARÍA TERESA DÁVILA RIBAS, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“12.- EXPEDIENTE GESTDOC 33189/2022. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTIFRAUDE. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN.**

Se da cuenta del expediente citado que contiene la propuesta de acuerdo formulada Segundo Teniente de Alcalde y responsable del Área de Gobierno de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Patrimonio, Asuntos Sociales y Familia como responsable de la Política de Integridad y Antifraude Institucional, al que se ha incorporado el dictamen favorable emitido en el día 24 de junio, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Previa la ratificación de su inclusión del orden del día, tras el examen del expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda elevar a acuerdo la propuesta de acuerdo obrante en el expediente, que es del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Boadilla del Monte quiere manifestar su compromiso de cumplimiento normativo jurídico, ético y moral, así como su adhesión a los principios de integridad, objetividad, proporcionalidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones públicas, para velar por mantener una institución abierta, transparente, accesible, íntegra y comprometida con la mejora continua de los servicios y las políticas públicas que presta a la ciudadanía, capaz de generar oportunidades de futuro y de progreso social y económico.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte comparten este compromiso, asumiendo entre otros deberes: “velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Del mismo modo, todos los miembros del equipo directivo del Ayuntamiento asumen y comparten este compromiso de conformidad con lo establecido Código de buen gobierno de las autoridades y cargos del sector público local.

Para reforzar la integridad en la gestión de fondos públicos, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha elaborado un Plan de Integridad y Medidas Antifraude basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico, que incluye medidas preventivas, de detección, corrección y recuperación eficaces y proporcionadas a los riesgos identificados. El objetivo de este Plan es promover una cultura de cumplimiento de la legalidad e integridad pública entre todos los miembros del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, promoviendo la prevención de riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses, e implementando procedimientos efectivos para detectar estos supuestos y tratar de corregirlos en caso de producirse.

Las funciones de control y seguimiento corresponderán al Comité de Integridad Contractual y Prevención del Fraude que contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos y trabajadores del Ayuntamiento. Este órgano también contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos, para

HASH DEL CERTIFICADO: 4E5C3CDEA9BB7A5A1D  
A7872AEF71C10486C7448D9FEC423C461E9EED4  
CD68A9081858EBE6C3168D9FEC423C461E9EED4

HORA DE FIRMA:  
12:33:51  
13:18:49

FECHA Y  
7/06/2022  
27/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
VICESECRETARIA - SECRETARIA EN FUNCIONES  
2º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
MARIA TERESA DAVILA RIBAS  
JESUS EGRA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2542B2CBBBA42A0B42AD



asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

De esta forma, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte adopta una política de tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y conflicto de intereses, con el consiguiente compromiso de asumir los estándares más elevados de garantía de buen gobierno, de manera que la actividad municipal pueda ser percibida, compartida y valorada, por todos los ciudadanos y grupos de interés.”

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús Egea Pascual, Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras (Decreto de delegación nº 4364/21, de 7 de septiembre), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:  
A7972AEF71C1048627468D9FEC4262C461E9EED4  
C068A908185EBEBC3168D9FEC4262C461E9EED4

HORA DE FIRMA:  
12:39:51  
13:18:49

FECHA Y  
27/06/2022

PUESTO DE TRABAJO  
11 JUNTERIA DE TRABAJO Y SECRETARIA EN FUNCIONES  
21 TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:  
MARIA TERESA DAVILA RIBAS  
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2542B2CBBBA42A0B42AD